

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 014 DE 2025**  
**(8 de octubre de 2025)**

**POR LA CUAL SE CREAN LOS RECONOCIMIENTOS A LOS ALUMNI DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA  
CEIPA**

El Rector de la Fundación Universitaria CEIPA, en uso de sus facultades estatutarias, profiere la presente normativa.

**CONSIDERANDO:**

1. La Fundación Universitaria CEIPA reconoce a sus alumni como actores fundamentales en la consolidación de su promesa institucional, en tanto son embajadores de los valores, conocimientos y competencias adquiridas durante su formación, y promueven el liderazgo emprendedor y la transformación social en diversos contextos profesionales.
2. Resulta pertinente consolidar una política que oriente los lineamientos y procedimientos para otorgar reconocimientos a los alumni que, a través de su ejercicio profesional, académico o social, contribuyan de manera significativa al prestigio institucional, al desarrollo sostenible y al bienestar colectivo.
3. La Institución, coherente con su compromiso con la formación integral, la innovación, la inclusión y la sostenibilidad, busca visibilizar las historias de éxito de sus alumni, inspirando a la comunidad educativa y fortaleciendo el sentido de pertenencia y orgullo CEIPA.
4. Es responsabilidad de la Rectoría promover mecanismos transparentes y objetivos para la selección de los alumni reconocidos, garantizando procesos institucionales equitativos, verificables y libres de cualquier conflicto de interés;
5. En atención a lo anterior, se hace necesario adoptar una resolución rectoral que formalice la Política de Reconocimientos para Egresados de la Fundación Universitaria CEIPA;

Por lo anterior, el Rector de la Fundación Universitaria CEIPA,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. OBJETIVO.** Establecer los lineamientos que orientan el reconocimiento anual de los alumni de CEIPA que se hayan destacado por su trayectoria profesional, académica o social, y que contribuyan de manera significativa al prestigio institucional y al desarrollo de la sociedad.

**ARTÍCULO 2. ALCANCE.** Aplica a todos los alumni que hayan culminado satisfactoriamente y se encuentren graduados de un programa académico de pregrado o posgrado en la Fundación Universitaria CEIPA, sin distinción del programa, año de egreso o modalidad de formación.

**ARTÍCULO 3. CATEGORÍAS DE RECONOCIMIENTO.** Los reconocimientos a los alumni se otorgarán en tres categorías que representan los campos de acción más amplios en los que los profesionales CEIPA impactan a la sociedad: empresarial, académico y social. Estas categorías no responden a profesiones específicas, sino a dimensiones de contribución humana, intelectual y organizacional que pueden ser lideradas por egresados de cualquier disciplina.

**Impacto Empresarial – Medalla Steve Jobs:**

Reconoce a quienes, desde cualquier profesión o rol, han impulsado la innovación, el emprendimiento y el liderazgo en organizaciones públicas o privadas, generando impacto económico y social sostenible.

**Impacto Académico – Medalla Stephen Hawking:**

Distingue a egresados que hayan aportado al avance del conocimiento a través de la docencia, la investigación, la divulgación científica o la formación de otros.

**Impacto Social – Medalla Malala Yousafzai:**

Exalta a quienes promueven el bienestar humano, la equidad, la sostenibilidad o los derechos fundamentales desde el ejercicio profesional, el liderazgo comunitario o la gestión social.

**ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.** Podrán ser postulados o postularse a los reconocimientos únicamente los alumni que hayan obtenido formalmente su título de grado en CEIPA y cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Haber culminado satisfactoriamente un programa académico de pregrado o posgrado;
- b) No registrar sanciones disciplinarias; acreditar logros comprobables y verificables en la categoría correspondiente;
- c) Aceptar participar en las actividades de reconocimiento institucional y compartir su experiencia con la comunidad CEIPA.

**ARTÍCULO 5. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.** La convocatoria será abierta anualmente y difundida a través de los canales institucionales. Los alumni podrán postularse directamente o ser nominados por terceros. Las postulaciones deberán acompañarse de la documentación y/o evidencias necesarias que respalden los logros o aportes de la persona nominada, conforme a las orientaciones que establezca cada convocatoria anual.

**PARÁGRAFO:** Cuando la postulación de un alumni sea realizada por un tercero, la Coordinación de Alumni deberá comunicarse con la persona postulada para informarle sobre la nominación y solicitar su consentimiento expreso para participar en el proceso de reconocimientos.

Este consentimiento será requisito indispensable para continuar con la evaluación, y el propio postulado deberá remitir directamente la información y/o evidencias requeridas, a fin de garantizar la autenticidad, actualización y confidencialidad de sus datos personales.

**ARTÍCULO 6. COMITÉ EVALUADOR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.** La evaluación y selección de los alumni reconocidos estará a cargo de un Comité Evaluador designado por el Rector, garantizando independencia, pluralidad y representación institucional. El Comité estará conformado por: el Vicerrector General o su delegado, un docente de tiempo completo de la Institución y un líder institucional de área administrativa, ajeno al proceso de postulación. Los miembros deberán declarar cualquier posible conflicto de interés conforme al Código de Ética, el cual será resuelto por el Comité de Ética antes de su participación.

**ARTÍCULO 7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** Los alumni seleccionados serán anunciados públicamente mediante acto institucional y comunicación oficial en los medios de CEIPA.

**ARTÍCULO 8. BENEFICIOS DEL RECONOCIMIENTO.** Los alumni distinguidos recibirán un reconocimiento institucional especial, que podrá consistir en una distinción simbólica o material definida por la Rectoría para cada versión, de acuerdo con los lineamientos y recursos institucionales vigentes.

El reconocimiento se otorgará según la categoría correspondiente:

- Steve Jobs (Impacto Empresarial),
- Stephen Hawking (Impacto Académico), y
- Malala Yousafzai (Impacto Social).

La entrega del reconocimiento se realizará en el marco de una actividad o evento institucional de alto significado para los alumni, diseñado para resaltar su trayectoria y fortalecer el sentido de pertenencia a la comunidad CEIPA.

Los galardonados podrán ser invitados a participar como conferencistas, mentores o referentes profesionales en actividades académicas, culturales o de proyección social de la Institución.

**ARTÍCULO 9. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.** La presente política será revisada y actualizada cada dos años por la Coordinación de Alumni y la vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 10. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sabaneta, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.



**DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**  
Rector